

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA VICTORIA MERCADO SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

La suscrita, María Victoria Mercado Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, 56, 62 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos, somete a consideración de este pleno iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 223 del Código Penal Federal, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El delito de peculado, en términos jurídicos, consiste en la malversación de caudales públicos o la apropiación indebida de bienes pertenecientes al Estado por parte de las personas que se encargan de su administración o custodia:

Los sujetos se clasifican en

- Sujeto activo. Debe ser servidor público atendiendo la definición dada en el código.
- Sujeto pasivo. El sujeto pasivo de este delito es el Estado y las personas que hubiesen sido afectadas por la falta de correcta administración y prestación de servicios por parte de sus servidores, cuando tenga relación con la realización de este delito.

Bien jurídico protegido

- El bien jurídico penalmente protegido u objeto jurídico del delito, como se dijo, constituye el interés o intereses o bienes que se busca proteger a través de la norma penal. Estos intereses o bienes serán aquellos sobre los cuales ha recaído el efecto jurídico del delito.

Objetos

- Objeto material. El objeto material u objeto de la acción de las formas de peculado, están constituidos por el término bienes.
- Objeto jurídico. Proteger la integridad del patrimonio público y su correcta administración y el deber de fidelidad y lealtad del servidor público.

Peculados propio e impropio

- Peculado propio. Es la apropiación de cosa pública cometida por una persona investida de un oficio público, a la cual en razón de él le había sido entregada la cosa apropiada, con la obligación de conservarla y restituirla.
- Peculado impropio. Consiste en apropiarse y utilizar caudales o efectos de propiedad del Estado y que el agente posee en razón de su cargo. Requiere por parte del agente un acto de disposición de los bienes.

Consumación y tentativa

- Teniendo en cuenta que, sea en la modalidad de “usar”, como en la de “permitir que otro use”, el tipo penal señala que debe darse un uso particular distinto al que le corresponde como instrumento público de trabajo, se considera que se trata de un delito de resultados por tanto, debe darse el uso indebido del bien para que el ilícito se consume.¹

De acuerdo con el Reporte de Competitividad Global de 2015, del Foro Económico Mundial, México es uno de los países con mayor desvío de recursos del gobierno; el país obtuvo una peor calificación que Haití y Sierra Leona, por mencionar algunos. Toda vez que nuestro país se ubicó en el lugar 125, mientras que un año antes, 2014, se posicionó en el 119, es decir bajó 6 posiciones en este rubro, de acuerdo con los datos del Reporte de Competitividad Global de 2015, del Foro Económico Mundial (**WEF**, por sus siglas en inglés).+ ²

Lo anterior quiere decir que el nuestro obtuvo una peor calificación que países como Haití (120), Sierra Leona (115), Rusia (110), Pakistán (85) o China (50). Asimismo, en las primeras posiciones se encuentran países como Nueva Zelanda (1) y Finlandia (2). En el fondo de la tabla se ubicaron Brasil (139) y Venezuela (140).³

Gabriela Alarcón, directora de Estudios Urbanos del Instituto Mexicano para la Competitividad, quien participó en la elaboración del muestreo, mencionó que “en los últimos años y más aún en los últimos meses, ha quedado muy adentro de la psique de los empresarios que este tipo de problemas son cada vez más frecuentes, como las casas de los funcionarios o el tren México-Querétaro”.⁴

De conformidad con la opinión de los expertos consultados por el **WEF** en torno a la pregunta “¿en su país, qué tan común es que exista un desvío de los fondos públicos a compañías, individuos u otros grupos, debido a la corrupción?, los resultados ubicaron a México en su peor posición desde 2006, año en que comenzó el indicador. De hecho, en nueve años se ha pasado de ocupar la posición 82 a la 125, es decir que en este periodo se han retrocedido 43 lugares en la tabla, es decir, el **WEF** alertó que la principal barrera que tienen las empresas para realizar negocios es la corrupción. Desde el 2012, ésta se ha colocado como el principal obstáculo para los empresarios, de acuerdo con los datos de la institución. De acuerdo a la influencia indebida de los funcionarios públicos, México pasó de la posición 100 a la 107, también su peor sitio desde que se elaboró el índice”.⁵

Hoy, hemos sido testigos del desvío constante de recursos por ex gobernadores, presidentes municipales, etcétera. Ejemplos de ello, tenemos los siguientes casos:

1. La Fiscalía de Chihuahua informó sobre la vinculación a proceso de dos ex funcionarios de la administración de César Duarte en Chihuahua, pues un juez consideró que hay elementos suficientes para iniciar un juicio en su contra, con la acusación de que incurrieron en peculado por un monto de 246 millones de pesos; indicando el nombre de las empresas vinculadas con el caso, que firmaron contratos “casi simultáneamente los días 24, 25, 26 y 29 de febrero de 2016, y cuyos pagos millonarios se hicieron el 06 de abril de 2016”, por capacitaciones inexistentes, igual que el software que nunca se adquirió:

- Contrato número SHAD/078/2016, relacionado con talleres para padres nivel preescolar y primaria por 55 millones de pesos a la empresa Servicios y Asesorías Samex, SC.

- Contrato número SHAD/079/2016, por el servicio de capacitación y actualización de docentes de nivel básico y evaluación de personalidades, motivaciones y áreas de oportunidad por un monto de 55 millones de pesos dirigidos a Servicios y Asesorías Sinax, SA de CV.
- Contrato número SHAD/080/2016, por un curso sobre medio ambiente por la cantidad de 46 millones de pesos a Servicios y Asesorías Sisass, SA de CV.
- Contrato número SHAD/070/2016 por la planeación, el diseño y la implantación de software Sistema Integral en Trámite y Movimiento de Personal del Subsistema Estatal por la cantidad de 90 millones de pesos a Despacho de Profesionistas Futura SA de CV.⁶

2. La Secretaría de Gobierno de Veracruz interpuso una denuncia penal contra el ex gobernador interino Flavino Ríos Alvarado por su probable responsabilidad en la comisión del desvío de recursos públicos durante su gestión como titular de la dependencia estatal. En un comunicado, el gobierno veracruzano explicó que la denuncia deriva del proceso de entrega-recepción concluido en febrero del presente año y luego de encontrarse inconsistencias en gastos de los cuales no se halló soporte documental para justificar la erogación de los recursos, cuyo monto asciende a 247 millones 126 mil 87 pesos.

El monto corresponde al periodo en que Ríos Alvarado se desempeñó como secretario de Gobierno, del 20 de julio de 2015 al 12 de octubre de 2016. El hallazgo es resultado del procedimiento que deben observar los servidores públicos al separarse de su cargo, establece la información. La denuncia se presentó ante la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y Cometidos por Servidores Públicos, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, a cargo de Jorge Winckler Ortiz. Ríos Alvarado fue detenido el domingo e ingresado en un penal por presuntamente facilitar un helicóptero al ex gobernador Javier Duarte de Ochoa, actualmente prófugo de la justicia.⁷

3. El ex candidato del PRI a la gubernatura Enrique Serrano Escobar rechazó haber recibido apoyo económico para su campaña por el gobierno del estado durante el mandato de César Duarte; desvío hacia su campaña de 250 millones de pesos de fondos estatales, fue aportada por la Fiscalía General del estado dentro de la audiencia de vinculación a proceso, en el Centro de Justicia de la ciudad de Chihuahua, contra el ex director de Administración de la Secretaría de Hacienda Gerardo Villegas Madriles y el ex secretario de Educación, Cultura y Deporte Ricardo Yáñez Herrera, acusados de desvíos de recursos públicos.⁸

Y como estos casos, podremos encontrar miles. Por ello considero importante aumentar las penas, así como también coadyuvar con las autoridades y dar seguimiento y solución a este delito, que cínicamente queda impune, por el conflicto de amistades existentes en el Poder Judicial.

Por lo expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 223 del Código Penal Federal

Único. Se **reforma** el artículo 223 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 223. Comete el delito de peculado

I. a IV. ...

Al que cometa el delito de peculado se impondrán las siguientes sanciones:

Cuando el monto de lo distraído o de los fondos utilizados indebidamente no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de **seis** meses a **cuatro** años de prisión y de **sesenta a doscientos** días multa.

Cuando el monto de lo distraído o de los fondos utilizados indebidamente exceda de quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de **cuatro** años a **veintiocho** años de prisión y de **doscientos a doscientos cincuenta** días multa.

Cuando los recursos materia del peculado sean aportaciones federales para los fines de seguridad pública se aplicará hasta un tercio más de las penas señaladas en los párrafos anteriores.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Definición legal de peculado:

<http://definicionlegal.blogspot.mx/2012/11/peculado.html>

2 “México es uno de los países con mayor desvío de recursos”,

<http://www.elfinanciero.com.mx/economia/mexico-entre-los-paises-con-mas-desvio-de-recursos-wef.html>

3 “México es uno de los países con mayor desvío de recursos”,

<http://www.elfinanciero.com.mx/economia/mexico-entre-los-paises-con-mas-desvio-de-recursos-wef.html>

4 “México es uno de los países con mayor desvío de recursos”,

<http://www.elfinanciero.com.mx/economia/mexico-entre-los-paises-con-mas-desvio-de-recursos-wef.html>

5 “México es uno de los países con mayor desvío de recursos”,

<http://www.elfinanciero.com.mx/economia/mexico-entre-los-paises-con-mas-desvio-de-recursos-wef.html>

6 <http://www.animalpolitico.com/2017/04/duarte-fantasma-chihuahua-juicio/>

7 <http://expansion.mx/nacional/2017/03/14/veracruz-demanda-al-exgobernador-interino-por-desvio-de-recursos-publicos>

8 http://diario.mx/Local/2017-04-02_7cde9491/rechaza-serrano-desvio-de-fondos-estatales-para-su-campana/

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de abril de 2017.

Diputada María Victoria Mercado Sánchez (rúbrica)